

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 904 /2022

FUNDAMENTOS

Resulta innegable que nuestro país afronta desde hace años un proceso de aumento general y sostenido de los precios (inflación), conforme las propias estadísticas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.). Que ante ello, entre otros efectos, se genera en nuestro país una depreciación de los salarios de los trabajadores.

Ante esa realidad, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Laboulaye y zona dieron inicio al diálogo tendiente a fijar un aumento salarial sobre el personal que integra la administración municipal, con el objeto de contemplar dicho aumento en concepto remunerativo sobre los básicos vigentes al mes de Junio de 2021.

Que conforme la realidad económica de nuestro municipio, se efectuó una propuesta al sindicato referenciado que fue aceptada –en nombre y representación de los trabajadores– por nota remitida al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante (Art. 30, Inc. 9, Ley 8102) fijar las remuneraciones del personal municipal.

En virtud de todo lo expresado y el acuerdo arribado se logra hacer frente al deterioro del poder adquisitivo del salario de los trabajadores municipales.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART. 1º. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al personal permanente, contratado y temporario que cumplan jornada completa de trabajo y al resto en

Lamberti Vanesa Leticia
Concejal
PRESIDENTE H.C.D.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Drés Alejandro Esteban
Concejal H.C.D.

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Urrizaga Matías
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



forma proporcional a la tarea y horario cumplido en la Administración Municipal un aumento salarial remunerativo que será liquidado de la siguiente manera:

a.- A partir del mes de Febrero de 2022, un siete por ciento (7 %) sobre los básicos vigentes al mes de Junio de 2021.

b.- A partir del mes de Marzo de 2022 un siete por ciento (7 %) sobre los básicos vigentes al mes de Junio de 2021.

ART. 2º. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.- Los gastos que demande la atención de los aumentos dispuestos precedentemente serán imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ART. 3º. ESTABLECESE que conforme las autorizaciones anteriores, acaecido el mes correspondiente, el Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá mediante decreto fundado el aumento salarial pertinente.

ART. 4º. DE FORMA.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS...08... DIAS DEL MES
DE...FEBRERO... DE 2022.

Lamberti Vanesa Leticia
Concejala
PRESIDENTE H.C.D.

Leal Walter Gerardo
CONCEJAL

Trés Alejandro Esteban
Concejala H.C.D.

Escobar Mónica Susana
Concejala H.C.D.

Urrizaga Matías
Concejala

Estela Flores Correa
CONCEJAL

